

Seminario Internacional «Responsabilidad y Liderazgo Social para mitigar el Trabajo Infantil»

Panel

**«Enfoques Globales para enfrentar el
Trabajo Infantil»**

Soledad Cortés
3 diciembre 2013

Temas a tratar

1. Enfoque de derechos humanos
2. Definición de trabajo Infantil
3. Los Instrumentos Internacionales
 - a) Convención sobre los Derechos del Niño
 - b) Convenio 138 de la OIT
 - c) Convenio 182 de la OIT
4. Cifras
5. Situación trabajo infantil en Chile
6. Riesgos asociados al trabajo infantil
7. Desafíos

1. ENFOQUE DERECHOS HUMANOS

¿Qué es el Enfoque Basado en los Derechos Humanos?

Es un *marco conceptual* para el proceso de desarrollo humano

- Desde el punto de vista normativo está *basado en los instrumentos internacionales de DDHH.*
- Desde el punto de vista operacional está *orientado a la promoción y la protección de los DDHH.*

¿Qué es el Enfoque Basado en los Derechos Humanos?

- Su principal preocupación es la concreción o materialización real de los derechos, con especial atención a los grupos excluidos.
- Los DDHH son el referente y fin último para las políticas públicas y éstas a su vez, son el instrumento o medio idóneo para su realización.

Enfoque de derechos de la Infancia: **Convención sobre los Derechos del Niño**

- Tratado internacional de DDHH que representa un consenso universal sobre las relaciones de los NNA con el Estado, la sociedad y la familia.
- Los derechos son un conjunto de normas obligatorias, que cada NNA debe ejercer y todos deben respetar.
- Se aplica a todas los NNA desde su nacimiento hasta los dieciocho años.

Enfoque de derechos de la Infancia: **Convención sobre los Derechos del Niño**

- Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de DDHH: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
- Cuando Chile ratifica la CDN en 1990, esta se incorpora al ordenamiento jurídico nacional con rango constitucional, consagrando derechos fundamentales a la infancia y adolescencia.
- La CDN obliga a transformar la legislación, políticas públicas, mecanismos de gestión y prácticas sociales, así como a proveer los recursos con el objeto de crear las condiciones para que todos los NNA puedan ejercer sus derechos.

Principios que rigen la CDN



¿Cuál es la Misión de UNICEF?

- Promover la protección de los derechos de NNA, ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y aumentar las oportunidades para el desarrollo pleno de sus potencialidades.
- Apoyar y colaborar con los gobiernos, la sociedad civil y todas las organizaciones, la comunidad, las familias y los propios niños, en el cumplimiento de la CDN.

Aspectos Clave para el diseño de Políticas y Programas con Perspectiva de Derechos

1. Indivisibilidad de los derechos

- Necesidades Físicas
- Necesidades Culturales
- Necesidades Emocionales (cariño, protección)
- Necesidades Sociales
- Necesidades Cognitivas

2. Políticas integradas e inclusivas

- Políticas se coordinan con la familia y el niño como eje.
- Trabajo intersectorial
- Definición de pautas generales con espacio para la inclusión de la realidad local.
- Políticas que visibilicen a los que no se ven.

Aspectos Clave para el diseño de Políticas y Programas con Perspectiva de Derechos



Niños/as 0-5 años



Niños/as 6-12 años

Adolescentes 13-18 años



3. Perspectiva de Ciclo Vital

- Marco de análisis que diferencia en etapas el desarrollo evolutivo de las personas.
- Es un recurso de organización de los derechos en función de las distintas necesidades que tienen NNA a medida que avanzan en edad, con una visión integradora de los aspectos relacionados con su desarrollo.
- Continuidad de las políticas y programas.

2. DEFINICIÓN DE TRABAJO INFANTIL

- Para UNICEF, el **trabajo infantil** son todas las actividades laborales, remuneradas o no, realizada por niños y niñas menores de 15 años, que entorpece su proceso educativo regular y/o afecta su salud y desarrollo integral.
- En tanto, hablamos de **trabajo adolescente**, cuando una actividad es realizada por personas mayores de 15 años y menores de 18.

3. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

a) Convención sobre los Derechos del Niño (1990)

Artículo 32: Explotación económica y trabajo infantil:

- a) Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el *desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.*
- b) Los Estados Partes adoptarán *medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo.* Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:
 - a) Fijarán una *edad o edades mínimas para trabajar;*
 - b) Dispondrán la *reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;*
 - c) Estipularán las *penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.*

a) Convención sobre los Derechos del Niño (1990)

- El artículo 32 de la CDN debe ser considerado también en relación con:
 - el principio de no discriminación (Art. 2),
 - de interés superior del niño (Art. 3),
 - el derecho a la vida y a la supervivencia (Art. 6),
 - el derecho a un adecuado nivel de vida (Art. 27),
 - el derecho a la educación (Art. 28),
 - el derecho al descanso, juego y recreación (Art. 31),
 - el derecho contra la explotación sexual (Art. 34),
 - y el derecho a los cuidados y la rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes víctimas (Art. 39).

b) Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (1999)

- Los Estado Parte deben:
 - Fijar una edad mínima para la admisión al empleo o trabajo (15 años).
 - Desarrollar una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y niñas.
 - Elevar progresivamente la edad de admisión al empleo o trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los niños y niñas.

Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (2000)

- Los Estados partes deben adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.
- Distingue entre:
 - **Trabajos peligrosos por su naturaleza:** son aquellos que por sus características intrínsecas, representan riesgo para la salud y seguridad de quienes los realizan. Se califican también como trabajos nocivos o de alto riesgo.
 - **Trabajos peligrosos por su condición:** son aquellos en que los elementos del contexto en que los NNA deben desarrollar su actividad laboral, pueden determinar perjuicio para su desarrollo integral.

4. CIFRAS

Situación de NNA trabajadores en cifras

- La OIT ha estimado que el **número mundial de NNA en situación de trabajo infantil es de 168 millones**. De los cuales más de la mitad, es decir **85 millones efectúan trabajos peligrosos** (esclavitud, servidumbre por deudas, pornografía, prostitución, reclusión de NNA para conflictos armados, etc.)
- En **América Latina y el Caribe**, existen **13 millones (8,8%)** de NNA en situación de trabajo infantil.

Situación de NNA trabajadores en LA

- En el [Brasil](#), hay más de 7 millones de NNA trabajadores. De éstos, más de 560.000 son NNA trabajadores domésticos.
- En [Brasil, Colombia y Ecuador](#), 20% de todas las niñas entre 10 y 14 años de edad trabajan como empleadas domésticas y en las zonas rurales el porcentaje es incluso más elevado.
- En [Honduras](#), 40% de los NNA trabajadores trabajan en el sector agrícola. En [Guatemala](#), la cifra es de 65% y en [El Salvador](#) de 67%.
- En [Ecuador](#) (país que cuenta con una población total de 12 millones) existe aproximadamente una población activa de niños entre 5 y 17 años de 314.900.
- En [Perú](#) se estima que alrededor de 50.000 NNA y 13.500 en [Bolivia](#) trabajan en la minería artesanal del oro.

5. SITUACIÓN TRABAJO INFANTIL EN CHILE

Según CASEN 2011

- Existen 86.701 NNA entre 6 y 17 años que no asisten a la escuela.
- De estos un 9,8% declara que la razón de no asistencia es porque trabaja o busca trabajo y un 5,3% porque ayuda en la casa o quehacer del hogar.

	6 a 13 años	14 a 17 años	Total
Hombres	8.777	40.915	49.692
Mujeres	4.695	32.314	37.009
Total	13.472	73.229	86.701

- Entre los hombres que no asisten a la escuela, que tienen entre 14 y 17 años, un 14,7% es porque trabaja o busca trabajo, mientras que en las mujeres este porcentaje corresponde a un 7,7%.
- Entre los hombres que no asisten a la escuela, que tienen entre 14 y 17 años, un 1% es porque ayuda en la casa o quehacer del hogar, mientras que en las mujeres este porcentaje corresponde a un 14,3%.

Según EANNA 2013



- 31% son niñas y el 69% son niños.
- El 45,9% de los NNA vive en hogares del primer quintil de ingreso autónomo per cápita, mientras que el 3,9% en el quinto quintil.

El trabajo infantil se relaciona con...

1. Trabajo Infantil y educación:

- Estudiar y trabajar son difícilmente compatibles: por el tiempo de ambas actividades y porque los códigos, motivaciones y prácticas del trabajo van dificultando la participación escolar de los estudiantes trabajadores (deserción escolar).
- Velar porque todos los NNA vayan a la escuela y reciban una educación de calidad son las claves para prevenir el Trabajo Infantil.

2. Trabajo infantil y género:

- Mientras las niñas y adolescentes mujeres en su mayoría se desempeñan en labores al interior del hogar, los niños y adolescentes hombres en su mayoría se desempeñan en labores fuera del hogar.

3. Trabajo infantil y pobreza:

- Para contribuir al hogar como fuerza productiva o bien asumiendo cuidado y crianza de hermanos pequeños o trabajo doméstico para que otros puedan trabajar.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL TRABAJO INFANTIL

Criterios para medir el riesgo asociados al trabajo infantil de NNA

- Consideración de la voluntad del NNA.
- Compatibilidad de trabajo y estudio.
- Perjuicios a la salud física y/o mental de NNA.
- Vulneración a la seguridad. Riesgo de accidentes, agresiones o daño.
- Exposición a contextos sociales denigrantes o negativos.

7. DESAFÍOS

- Prevención y erradicación del trabajo infantil.
- Atención Integral desde un Sistema de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia.
- Dimensionar, reconocer, intervenir.
- Evaluar políticas y programas.